

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Area de la Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular
Núm. 1300- 17 -02

Año Económico 2002
29 de enero de 2002

A los Secretarios y Directores
de Dependencias del Estado
Libre Asociado de Puerto Rico

Asunto: Arrendamientos Capitalizables

Estimados señores:

Muchas agencias formalizan contratos de arrendamiento como una alternativa de financiamiento para la adquisición de equipo. Sin embargo, la Oficina del Contrator ha señalado que estas transacciones no se contabilizan como lo establece la Junta Reguladora de las Normas Básicas de la Contabilidad de Gobierno (**GOVERNMENTAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD**).

Esta Carta Circular tiene el propósito de establecer las instrucciones a seguir para contabilizar la adquisición de un arrendamiento de equipo con opción a compra pagados del **Fondo Presupuestario**.

Capitalización del Arrendamiento

- 1- Las agencias sólo formalizarán contratos de arrendamiento con opción a compra en los cuales no se exija un pronto pago ni exista un pago residual.
- 2- Las agencias deberán capitalizar un arrendamiento si éste cumple con alguno de los siguientes criterios:
 - a- El arrendador transfiere el título de propiedad al arrendatario al finalizar el término del arrendamiento.

- b- El contrato de arrendamiento contiene una cláusula de compra por un valor nominal. (**bargain purchase option**)
 - c- El término del arrendamiento es igual o mayor al 75% de la vida útil estimada del activo.
 - d- El valor presente de los pagos de renta y otros pagos mínimos del arrendamiento es igual o mayor al 90% del valor de mercado de la propiedad arrendada menos cualesquiera crédito contributivo por inversión retenido por el arrendador.
- 3- De determinarse que el arrendamiento es uno capitalizable, se procederá a registrar el activo en los libros por el **valor presente** de los pagos mínimos o por su precio en el mercado (**costo**), lo que sea menor, como sigue:
- a- La agencia preparará el Modelo SC 710, Comprobante de Jornal, para establecer en los libros el gasto y la fuente de financiamiento utilizada para pagar el mismo. (ver ejemplo Anejo I). Esta transacción no afecta la cuenta de asignación de la agencia, sólo afectará el estado de ingresos y gastos.
- Las cuentas de gasto e ingreso a utilizarse serán las siguientes:
- E5XXX – Cuenta específica del equipo a ser adquirido
- R9220 – Otras Fuentes de Financiamiento – Arrendamiento con Opción a Compra
- Enviaré dicho Modelo, junto con el contrato de arrendamiento, y la tabla de amortización, la cual deberá proveer el arrendador, a la División de Propiedad del Negociado de Cuentas.
- b- La División de Propiedad registrará el mismo en el Módulo de Activo Fijo. También, preparará un Comprobante de Jornal para registrar la transacción en el mayor general (ver ejemplo Anejo II).

Para estos casos deben usar las siguientes cuentas:

A4XXX Cuenta específica del equipo a ser adquirido

F6611 Inversión en Equipo – Arrendamiento con Opción a Compra

A4740 Provisión para el Pago – Arrendamiento con Opción a Compra

F6011 Reserva para Obligaciones – Arrendamiento con Opción a Compra

Enviaré ambos Comprobantes de Jornal a la División de Conciliación. Además, devolveré el contrato a la agencia, acompañado de la tabla de amortización antes mencionada.

Obligación y Pago de Arrendamiento

- 1- La agencia preparará el Modelo SC 717, Documento de Origen de Contrato y Obligación, semestralmente, para registrar el contrato en el Sistema **PRIFAS**. Las cuentas que usarán serán la E2675, Arrendamiento de Equipo con Opción a Compra y la E3020, Intereses- Arrendamiento con Opción a Compra (ver ejemplo Anejo III). Las agencias que no tengan acceso al Sistema **PRIFAS**, enviarán dicho Modelo, con una copia del contrato, al Negociado de Intervenciones de este Departamento.
- 2- Los pagos se harán mediante el Modelo SC 735, Comprobante de Pago, del cual enviarán copia a la División de Propiedad del Negociado de Cuentas (ver ejemplo Anejo IV). Para identificar el importe que corresponde al pago del principal y el pago de intereses, utilizarán las siguientes cuentas:

E2675 - Pago Arrendamiento de Equipo con Opción a Compra

E3020 – Intereses- Arrendamiento con Opción a Compra

- 3- La División de Propiedad utilizará la copia del Modelo SC 735 y preparará el Modelo SC 710 (ver ejemplo anejo V) para rebajar la cuenta de provisión y de reserva por el pago del principal, como sigue:

F6011 Reserva para Obligaciones – Arrendamiento con Opción a
Compra (Dr)
A4740 Provisión para el Pago – Arrendamiento con Opción a
Compra (Cr)

Cancelación de Contrato

1. Si la agencia determina cancelar el contrato procederá como sigue:
 - a- Enviará al Negociado de Intervenciones el Modelo SC 717, Documento de Origen de Contrato y Obligación para cancelar el balance de la obligación.
 - b- Preparará el Modelo SC 785, Informe de Enmienda al Activo Fijo para dar de baja el equipo arrendado, por su valor neto en los libros al momento de la devolución y lo enviará a la División de Propiedad.
 - c- Para determinar el valor neto deberá restarle al costo del equipo la depreciación acumulada al momento de la devolución.
 - d- Cuando el criterio que se utilizó para capitalizar el arrendamiento fue el indicado en el apartado 2-a o el indicado en el apartado 2-b, la base para determinar la depreciación anual será como sigue:

Costo o valor presente

= Depreciación

Vida útil estimada del activo

En los otros casos, la depreciación anual se computará como se indica a continuación:

$$\frac{\text{Costo o valor presente}}{\text{Vigencia del arrendamiento}} = \text{Depreciación}$$

La depreciación en los casos de fracción de año será:

$$\frac{\text{Depreciación anual}}{12 \text{ meses}} \times \text{número de meses}$$

- 2- La División de Propiedad, cuando reciba el Modelo SC 785, registrará la baja del equipo en el Módulo de Activo Fijo con la clave de transacción **Devolución de Activo Fijo - con Opción a Compra**. También preparará un Modelo SC 710 para eliminar las entradas con las cuales registraron el mismo en los libros.
- 3- El Negociado de Intervenciones procederá a registrar en el Sistema **PRIFAS** la cancelación de la obligación del contrato, Modelo SC 717, Documento de Origen de Contrato y Obligación.

Disposiciones Generales

- 1- Si al finalizar el pago del contrato de arrendamiento la agencia decide no ejercer la opción de compra solicitará a la División de Propiedad de este Departamento la baja del mismo mediante el Modelo SC 785, Informe de Enmienda al Activo Fijo.
- 2- Si al finalizar el arrendamiento la agencia decide conservar el equipo le informará dicha decisión a la División de Propiedad de este Departamento. La División de Propiedad preparará el Modelo SC 710, Comprobante de Jornal, para reclasificar la cuenta F6611 **Inversión en Equipo – Arrendamiento con Opción a Compra** a F6610 **Inversión Activos Fijos Gobierno Central**

- 3- El contrato de arrendamiento deberá incluir el **valor presente** del equipo a ser arrendado.

Será responsabilidad de las agencias hacer llegar esta Carta Circular al personal que interviene en la adquisición de equipos y a los encargados de la propiedad.

Cordialmente,


Juan A. Flores Galarza
Secretario de Hacienda

Anejos